

| Número | Nombre y apellidos | Fecha expedición | Título académico |
|--------|----------------------------------|------------------|------------------------|
| 362 | Don Pedro Juan Cortés Hernández | 5-6-1973 | Arquitecto. |
| 363 | Don Antonio Labrés Fúster | 5-6-1973 | Arquitecto. |
| 364 | Doña Ana María Boscólo Scandizzo | 28-9-1973 | Licenciado en Derecho. |
| 365 | Doña Adriana Mas Borja | 23-9-1973 | Arquitecto. |
| 366 | Don Juan Bosch Pons | 13-5-1974 | Arquitecto. |
| 367 | Don Carlos Conde Duque | 13-5-1974 | Licenciado en Derecho. |
| 368 | Don Miguel Muñoz Sancho | 14-5-1974 | Ingeniero Industrial. |
| 369 | Don Alberto Peñín Ibañez | 14-5-1974 | Arquitecto. |

Madrid, 5 de diciembre de 1974. El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.

MINISTERIO DE TRABAJO

2369

ORDEN de 28 de enero de 1975 por la que se aplica a los Centros de Universidades Laborales de Orense y Albacete la regulación establecida en la Orden de este Ministerio de 1 de julio de 1972.

Hmos. Sres.: El Decreto 2061/1972, de 21 de julio, por el que se integran las Universidades Laborales en el régimen académico de la Ley General de Educación, faculta a este Ministerio para extender la acción promocional de las Universidades Laborales mediante la creación de nuevos Centros docentes dependientes de las mismas, los cuales podrán ser dotados del carácter de Universidades Laborales a partir de los tres años de su funcionamiento regular, autorizando al Departamento para regular el régimen orgánico de dichos Centros.

Entre los mismos se hallan los Centros de Universidades Laborales de Orense y Albacete, que comenzarán sus actividades académicas y promocionales en el próximo curso 1975-76, lo que hace necesario atender a sus aspectos orgánicos y funcionales en la etapa inicial de puesta en marcha y funcionamiento experimental, que habrá de comprender los tres primeros años de actividad de los Centros.

En consecuencia, y concurriendo situación análoga de regulación en el Reglamento Orgánico aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 1 de julio de 1972 (Boletín Oficial del Estado, de 17 siguiente).

Este Ministerio, por iniciativa de la Comisión Coordinadora entre las Universidades y las Mutualidades Laborales, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Social, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—1. Será de aplicación a los Centros de Universidades Laborales de Orense y Albacete, en tanto no se acuerde su plena integración en el régimen ordinario de las Universidades Laborales, la regulación establecida en la Orden de este Ministerio de 1 de julio de 1972, con la salvedad que se expresa seguidamente.

2. A efectos de limitación del plazo de contratación de personal a que se refiere el apartado 2 del artículo quinto de la Orden de 1 de julio de 1972, se estará a la fecha límite de 30 de agosto de 1978.

Lo que comunico a VV. HH. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. HH.

Madrid, 28 de enero de 1975.

DE LA FUENTE *

Hmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Promoción Social y de la Seguridad Social de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

2370

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma (26 EL-999).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55), solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones

eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

La finalidad de la instalación será la de alimentar en media tensión la finca de «Construcciones Hernando», situada en la Calleja del Cartero, término municipal de Colmenar Viejo, derivando de la línea aérea San Agustín Colmenar.

La tensión será a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón y metálicos en puntos especiales, longitud de 620 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de enero de 1975.—El Delegado provincial.—847-C.

2371

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma (26 EL-1.000).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55), solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

La finalidad de la instalación será la de alimentar en media tensión la urbanización «Gargantilla de Navacerrada», término municipal de Gargantilla de Lozoya, derivando la línea aérea existente.

La tensión será a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos, longitud de 478 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de enero de 1975.—El Delegado provincial.—846-C.

2372

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma (26 EL-1.001).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55), solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre ex-